

## CONVOCATORIA

### XIII CONCURSO LOCAL DE VINOS DE COSECHEROS DE EL SAUZAL 2021

El Ayuntamiento de El Sauzal, a través de la concejalía de Sector Primario, convoca para este año 2021 el XIII concurso local de vinos de cosecheros de El Sauzal, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol.

El XIII concurso local de vinos de cosecheros de El Sauzal, se registrará por las siguientes

### CONDICIONES:

#### **1.- OBJETIVO**

El presente concurso tiene como objetivo reconocer el esfuerzo y la inquietud de los bodegueros de El Sauzal por mejorar la calidad de los caldos del municipio, así como potenciar el sector vitivinícola.

#### **2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años con vinos que hayan sido producidos y elaborados en bodegas situadas en el término municipal de El Sauzal.

#### **3.- FECHA DE CELEBRACIÓN**

El concurso local de vinos de cosecheros de El Sauzal tendrá lugar el sábado 27 de junio de 2021. A las 10.00h tendrá lugar las Sesiones de Cata del XIII Concurso Local de Vinos Tintos de Cosecheros de El Sauzal 2021 y seguidamente a las 12.30h la cata comentada y Entrega de Premios del XIII Concurso Local de Vinos Tintos de Cosecheros de El Sauzal 2021. La organización se reserva la posibilidad de cancelación o aplazamiento de la fecha de celebración del certamen por motivos climatológicos.

#### **4.- PLAZO Y VÍAS DE INSCRIPCIÓN**

El plazo de inscripción queda abierto desde la publicación de las presentes bases en el sitio web del Ayuntamiento de El Sauzal ([www.elsauzal.es](http://www.elsauzal.es)) hasta el jueves 24 de junio de 2021.

La inscripción será gratuita y podrá realizarse por la siguiente vía:

- **Presencialmente** concertando cita previa mediante llamada telefónica al teléfono 922 57 00 00 ext-200, en horario de lunes a viernes de 9.00h a 13.00h
- **Por correo electrónico** en la dirección [agricultura@elsauzal.es](mailto:agricultura@elsauzal.es) incluyendo el ANEXO I y ANEXO II que se encuentran al final de las





presentes bases debidamente cumplimentados con todos los datos que se solicitan, y debidamente firmados.

## **5.- MEDIOS MATERIALES**

Se recogerán dos botellas de 0.75 centilitros y la muestra presentada procederá de un lote homogéneo cuyas existencias en la bodega será de como mínimo 100 litros en el momento de recoger la muestra.

Las bodegas que no cumplan los requisitos anteriores serán excluidas del concurso.

## **6.- REQUISITOS REFERENTES A LOS VINOS DEL CONCURSO**

Se llenarán y taponarán en la bodega 3 botellas por muestra que serán debidamente identificados con el nombre del cosechero participante y código de participación.

## **7.- FASES DEL CERTAMEN**

Durante los días del concurso, se procederá a la recogida de muestras y los bodegueros tendrán que dejar sustraer las muestras por los técnicos asignados en las Bases aprobadas al efecto y cumplir con los requisitos de las existencias requeridas.

Los vinos que concursan no podrán ser modificados ni alterados hasta la finalización del concurso.

La secretaría del jurado elaborará un listado con los nombres de los vinos y el código asignado que se entregará en sobre cerrado al presidente de la cata. Este listado es secreto y no podrá hacerse copias, ni ser conocido por el jurado, los catadores o los concursantes

Los miembros del jurado valorarán las muestras mediante el sistema denominado cata a ciegas utilizando para ello la ficha de la Oficina Internacional del Vino adaptada por el INDO y redactarán el fallo del certamen.

Se procederá a dar lectura pública del fallo del jurado y se entregarán los premios a los agraciados

## **8.- FINANCIACIÓN**

Para cada campaña el Ayuntamiento de El Sauzal abonará a los premiados, con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en su presupuesto de cada año.

## **9.- JURADO Y PREMIOS**

El comité de cata será designado por el Ayuntamiento de El Sauzal entre profesionales del sector y de reconocido prestigio.





La cata de los vinos participantes será pública y se realizará por el sistema denominado "cata ciega" utilizando para ello la ficha simplificada del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la que se puntúan los vinos en fase visual (0 a 10 puntos), fase olfativa (0 a 30 puntos) y fase gustativa (0 a 60 puntos).

Para la obtención de la puntuación final de cada muestra se seguirán los siguientes criterios: primero se calculará la mediana de las puntuaciones emitidas por los catadores, en segundo lugar, la media y en tercer lugar la moda.

Las muestras se clasificarán en orden creciente según la mediana obtenida, en caso de empate se utilizarán los otros criterios, primero la media y luego la moda, también ordenados de forma creciente para su desempate.

Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en el acta una vez fallados los premios. El fallo podrá declararse desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reuniera las condiciones exigidas en las presentes bases o se estimara que son de escasa calidad.

Se establece una única categoría vinos de cosecheros de El Sauzal y se otorgará un tercer, segundo y primer premio.

La cuantía de los premios es la siguiente:

- **Primer premio:** 300 euros y diploma acreditativo.
- **Segundo premio:** 200 euros y diploma acreditativo.
- **Tercer premio:** 100 euros y diploma acreditativo.

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria, una vez cumplimentado el correspondiente alta a terceros y efectuándose, si procediere, las retenciones fiscales oportunas.

Los premios serán reconocidos con cargo a la aplicación 4100.4800000 del Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio 2021.

El Ayuntamiento de El Sauzal, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la convocatoria, y se reserva el derecho a decidir sobre los acontecimientos no previstos que puedan surgir a lo largo del desarrollo del concurso.

## **10.-INCOMPATIBILIDAD**

Las ayudas que pudieran percibirse de conformidad con las presentes bases, son compatibles con cualesquiera otras de la misma finalidad que pudieran recibirse de esta Administración u otra entidad pública o privada.





## **11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el concurso supone la entera aceptación de las presentes bases y condiciones, así como la sumisión expresa de los participantes a los criterios empleados y las decisiones interpretativas que la organización efectúe de las bases para la resolución de cualquier duda o conflicto que pudiera surgir.

En El Sauzal, a fecha de firma.

**AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL**  
**CONCEJALÍA DE SECTOR PRIMARIO**  
(firmado electrónicamente)  
**JENNIFER GOYA HERNÁNDEZ**





**ANEXO I**

**CONCURSO LOCAL DE VINOS DE COSECHEROS DE EL SAUZAL**

Número de muestra:
Bodega:
Propietario:
Dirección:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

<p>Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del Concurso Local de vinos de cosecheros de El Sauzal año _____, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, y reuniendo los requisitos establecidos en la Ordenanza de las Bases Reguladoras</p> <p><input type="checkbox"/> Declara bajo su responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</p> <p>De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.</li><li>- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.</li><li>- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.</li></ul>
---

En El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: El/la solicitante,

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.**





**ANEXO II**

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
Apellidos:	
Nombre:	DNI:
Domicilio:	
Municipio	CP:
Móvil:	Fijo:
Correo electrónico:	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO:**

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, DECLARA:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: El/la solicitante,

**Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de El Sauzal.**

